

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Nº 23/T/19/SS/DG/A/0020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LA OBRA DEL “CONSULTORIO LOCAL DE BARROSO, LA OROTAVA, TENERIFE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACION ORDINARIA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 85%, DENTRO DEL EJE 9, P.I. 9A, DEL PROGRAMA OPERATIVO CANARIAS 2014-2020.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución nº 427/2019, de 07/03/2019, del Director General de Recursos Económicos, se acuerda iniciar el expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA OBRA DEL CONSULTORIO LOCAL DE BARROSO, LA OROTAVA, TENERIFE**, con un valor estimado de **43.408,72 euros (cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho euros con setenta y dos céntimos)** sin incluir el IGIC (6,5 %), que deberá soportar la Administración por un importe de **2.821,57 euros (dos mil ochocientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312F.6220100.PI 13600161 (Obras de Repar. y mejora Infraest. A.P.), y con la siguiente distribución:

LOTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/ IGIC	IGIC 6,5%	TOTAL
Nº 1	DIRECTOR DE OBRA DE ARQUITECTURA	15.454,48 €	1.004,55 €	16.459,13 €
Nº 2	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	15.454,48 €	1.004,55 €	16.459,13 €
Nº 3	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	6.130,32 €	398,47 €	6.528,79 €
Nº 4	DIRECTOR DE OBRA DE INGENIERÍA	6.369,24 €	414,00 €	6.783,24 €
TOTALES		43.408,72 €	2.821,57 €	46.230,29 €

Considerando el plazo de duración de ejecución de las obras, el presente contrato, tendrá la siguiente distribución de anualidades:

IMPORTES	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTALES
Importe sin IGIC	16.859,95 €	26.548,77 €	43.408,72 €
IGIC 6,5%	1.095,90 €	1.725,67 €	2.821,57 €
TOTALES	17.955,85 €	28.274,44 €	46.230,29 €

Segundo.- Existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto derivado de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312F.6220100.PI 13600161 (Obras de Repar. y mejora Infraest. A.P.). Dicho proyecto se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 85%, dentro del Eje 9, prioridad de inversión 9.a, objetivo específico 9.7.1, del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Se tendrán en consideración los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 07/03/2019 - 13:40:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 430 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 07/03/2019 15:31:50	Fecha: 07/03/2019 - 15:31:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PMIqKpXA3oMpuVMj79ezCEVrj9KNHt3c	 
El presente documento ha sido descargado el 07/03/2019 - 15:32:52	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada norma legal.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “2. *Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.*”

Tercero.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP establecen que “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*”

Cuarto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación número **23/T/19/SS/DG/A/0020**, para la contratación del **SERVICIO DE DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LA OBRA CONSULTORIO LOCAL DE BARROSO, LA OROTAVA, TENERIFE.**

Segundo.- Aprobar el expediente tramitado así como el gasto que supone la presente contratación que asciende a la cantidad de **43.408,72 euros (cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho euros con setenta y dos céntimos)** sin incluir el IGIC (6,5 %), que deberá soportar la Administración por un importe de **2.821,57 euros (dos mil ochocientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos)**, de acuerdo con el siguiente desglose por lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/ IGIC	IGIC 6,5%	TOTAL
Nº 1	DIRECTOR DE OBRA DE ARQUITECTURA	15.454,48 €	1.004,55 €	16.459,13 €
Nº 2	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	15.454,48 €	1.004,55 €	16.459,13 €
Nº 3	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	6.130,32 €	398,47 €	6.528,79 €
Nº 4	DIRECTOR DE OBRA DE INGENIERÍA	6.369,24 €	414,00 €	6.783,24 €
TOTALES		43.408,72 €	2.821,57 €	46.230,29 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 07/03/2019 - 13:40:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 430 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 07/03/2019 15:31:50

Fecha: 07/03/2019 - 15:31:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PMIqKpXA3oMpuVMj79ezCEVrj9KNHt3c



El presente documento ha sido descargado el 07/03/2019 - 15:32:52

Distribución por anualidades:

ANUALIDADES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL
2019	6.002,56 €	6.002,56 €	2.381,02 €	2.473,81 €	16.859,95 €
2020	9.452,02 €	9.452,02 €	3.749,30 €	3.895,43 €	26.548,77 €
TOTAL	15.454,58 €	15.454,58 €	6.130,32 €	6.369,24 €	43.408,72 €

IMPORTES	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTALES
Importe sin IGIC	16.859,95 €	26.548,77 €	43.408,72 €
IGIC 6,5%	1.095,90 €	1.725,67 €	2.821,57 €
TOTALES	17.955,85 €	28.274,44 €	46.230,29 €

Dichos servicios serán realizados con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312F.6220100.PI 13600161 (Obras de Repar. y mejora Infraest. A.P.), cofinanciada por el F.E.D.E.R. en un 85%, dentro del Eje 9, P.I. 9a, del Programa Operativo Canarias 2014-2020.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación y publicar la presente Resolución en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 07/03/2019 - 13:40:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 430 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 07/03/2019 15:31:50	Fecha: 07/03/2019 - 15:31:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PMIqKpXA3oMpuVMj79ezCEVrj9KNHt3c	 
El presente documento ha sido descargado el 07/03/2019 - 15:32:52	